



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Expediente nº: 1648/2018

DECRETO

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía N° 2018-926, de fecha 12 de julio de 2.018 se resolvió incoar el expediente de contratación de obras del Proyecto de “**Plaza del Mercadillo Municipal de Valverde**” con un presupuesto de ejecución de contrata de **243.162,39 euros** (227.254,57 euros correspondiendo 15.907,82 euros al 7% IGIC), ordenando a la Sección de Contratación se tramitase el correspondiente expediente de contratación, así como la impulsión de los trámites necesarios en el procedimiento de adjudicación.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía N.º 2018-988 de fecha 23 de julio de 2.018 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado para la obra consistente en “Plaza del Mercadillo Municipal de Valverde”, con un presupuesto de ejecución de contrata de 243.162,39 euros (227.254,57 euros correspondiendo 15.907,82 euros al 7% IGIC), convocando su licitación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Resultando que mediante Anuncio de fecha 23 de julio de 2.018, publicado en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se dio publicidad a la licitación y se estableció hasta el 13 de agosto de 2.018 para la presentación de ofertas.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía N.º 2018-1092 de fecha 14 de agosto de 2.018 se convocó el acto de apertura del sobre único “Documentación General” y “Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática”, correspondiente a la adjudicación del expediente de “Plaza del Mercadillo Municipal de Valverde”, para el día 14 de agosto de 2.018, a las 9:00 horas, en la Salón de Actos del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

Vista la Acta de Sesión n.º 1 de la Mesa de Contratación de fecha 14 de agosto de 2.018 en el que se recogió:

“Acto de apertura de oferta y criterios cuantificables automáticamente (art. 159 LCSP) y Acto de valoración de criterios cuantificables automáticamente (art. 159 LCSP):

Aspecto 1: Oferta económica. (Anexo I).

	EMPRESA	PRECIO (€)	IGIC (€)	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (€)
LICITADOR	<i>Itelsat Tecnisur, s.L. Cif B38659165</i>	220.000	15.400	235.400

- Aspecto 2: Plazo de ejecución. (Anexo III).

	EMPRESA	PLAZO EJECUCIÓN
LICITADOR	<i>Itelsat Tecnisur, s.L. Cif B38659165</i>	100 días



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

- **Aspecto 3: Plazo de garantía. (Anexo IV).**

	EMPRESA	PLAZO DE GARANTÍA
LICITADOR	<i>Itelsat Tecnisur, s.L. Cif B38659165</i>	60 meses

(...)

Licitador	<u>Fecha presentación</u>	Estado del Licitador	Firmado	Tipo	Estado Documentación	Valoración
CIF B38659165 ITELSAT TECNISUR S.L	13-08-2018 09:58	Admitido	<u>Firmado</u>	Electrónica	Disponible	100,00

Vista la Acta de Sesión n.º 3 de la Mesa de Contratación de fecha 22 de agosto de 2.018 en el que se recogió:

"Propuesta de Adjudicación

Adjudica	Licitador	Estado del Licitador	PT CJV	PT CAF	PT TOTAL	Orden
<input checked="" type="checkbox"/>	<u>NIF: B38659165</u> Razón Social: ITEL SAT TECNISUR S.L Fecha presentación: 13-08-2018 09:58	Admitido		100,00	100,00	1

Dada cuenta del requerimiento efectuado a la empresa Itelsat Tecnisur, S.L. con CIF B38659165 en fecha 22 de agosto de 2.018 mediante comunicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público para que presentara documentación exigida en el PCAP (cláusula 18 y 19 del PCAP).

Considerando que por los departamentos de Tesorería y Contratación se han recabado los Certificados de Hacienda Estatal y Seguridad Social, siendo éstos positivos.

Considerando que la empresa Itelsat Tecnisur, S.L. con CIF B38659165 en fecha 13 de septiembre de 2.018 (R.e. n.º 2018-E-RC-4329) ha presentado la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Considerando que la empresa Itelsat Tecnisur, S.L. con CIF B38659165 ha presentado con R.e. n.º 2018-E-RC-4187 de fecha 31 de agosto de 2.018 aval bancario de la entidad Caixabank de con n.º de Registro Especial de Avaluos n.º 9340.03.2022687-22 por importe de 11.000 euros, constituyendo así la garantía del contrato (5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC (220.000 euros).

Visto el informe-propuesta jurídico emitido por la Secretaria Interventora Accidental de la Corporación de fecha 13 de septiembre de 2.018.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía Presidencia

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a la empresa Itelsat Tecnisur, S. L., con CIF B-38659165 con domicilio en Carretera Gral Las Casas, n 12 Esc. B el Pinar 38914 El Hierro, el contrato de obras de **“Proyecto de la Plaza del Mercadillo municipal de Valverde”**, con arreglo al procedimiento abierto simplificado, por el precio ofertado de 220.000 euros, sin incluir 7 % IGIC (15.400 euros), suponiendo un total de 235.4000 euros.

El Proyecto de **“Proyecto de la Plaza del Mercadillo municipal de Valverde”**, redactado por D^a. María Reyes y David Mallo Arquitectos, SCP en fecha de junio de 2.016, con un presupuesto de licitación de 213.955,06 euros (199.958,50 euros correspondiendo 13.997,10 euros al 7% IGIC); siendo aprobado mediante Resolución de la Alcaldía N.º 2018-926 de fecha 12 de julio de 2.018.

Asimismo, se aprobaron los siguientes: **“Proyecto de baja tensión y alumbrado exterior”** que se incorpora como parte del proyecto de “Plaza Mercadillo Municipal de Valverde”, redactado por D^o. Juan Manuel Delgado Castro, Ingeniero Técnico Industrial, (colegiado n.º 1.833), con Registro de Entrada n.º 2017-E-RC-2397 en fecha 24/04/17 con un presupuesto de ejecución por contrata de 16.317,50 euros.

- **“Mediciones y Presupuesto Actualizado año 2018 del Proyecto de obra Plaza del Mercadillo Municipal de Valverde”**, emitido por el Técnico Municipal, D. Eduardo M. Oramas Izquierdo de fecha 6 de julio de 2.018 con un presupuesto de ejecución por contrata de **243.162,39 euros**. (Expediente electrónico n.º 1201/2016).

SEGUNDO: La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta adjudicación.

TERCERO: Disponer el gasto por importe de 235.400 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4312.622 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.018.

CUARTO: Requerir a la empresa adjudicataria la presentación del Plan de Seguridad y Salud, en el plazo de 5 días de la notificación de esta Resolución, habida cuenta que tiene que ser informado por el Coordinador de Seguridad y aprobado por esta Administración antes del inicio de la obra.

QUINTO: Requerir al adjudicatario comunique la designación del Delegado de Obra de esa Empresa, con experiencia y cualificación técnica acreditativa, que habrá de ser aceptado



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

por esta Administración y que será el receptor de las órdenes e instrucciones al contratista, dictadas por la Dirección de Obra.

SEXTO: El Plazo de ejecución de las obras será de 100 días, contados a partir del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las Obras.

SÉPTIMO: La Dirección de las obras se llevará a cabo por el Técnico Municipal D. Eduardo M. Oramas Izquierdo, asumiendo las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud, o quien lo sustituya, en su caso.

OCTAVO: Notifíquese al adjudicatario según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 20) y tómesese razón por el Técnico Municipal y por la Unidad de Intervención.

NOVENO: Publicar la adjudicación y la formalización del contrato de obras en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 63 y 347 de la LCSP. y en el Portal de Transparencia.

DÉCIMO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresado resolución puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Valverde-El Hierro, de lo que como Secretaria Accidental, doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen.